

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII }

La Paz, miércoles 10 de agosto de 1910

{ N.º 2,965

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, AGOSTO 10 DE 1910.

10 de Agosto de 1809

Al pueblo ecuatoriano le cupo la suerte de insinuar allá en el año de 1808, la idea de sacudir el yugo ibérico que tan fuertemente lo oprimía.

Los valerosos ecuatorianos, alentados esas ideas revolucionarias, comunes a los pueblos del continente descubierta por Colón y que serán siempre el símbolo de los pueblos oprimidos, celebraron una reunión el 25 de octubre de aquel año, en el Obrero de Chillo, bajo la dirección de don Juan Pío Montañán, Marqués de Selva Alegre y acordaron formar una Junta Suprema que se encargase de conducir los destinos del país. Guardado en reserva este proyecto, fué confiado al Comendador de la Merced, fray José de Torresana, quien lo divulgó hasta llegar a oídos de don Francisco J. Manzano, asesor general del Gobierno. Para el 9 de marzo de 1809, el Marqués, el doctor Juan de Dios Morales, Secretario que había sido de la Presidencia, don Manuel Quiroga y los capitanes Juan Salinas y Nicolás Peña, ya estaban presos.

Aunque el proceso fué nudo, terminó favorablemente, porque no pudo probarse nada en el juicio.

Vuelto a sus hogares los cortices de esta revolución proyectada, aunque vigilados por las autoridades, persistían en sus propósitos patrióticos doblemente alentados desde el momento que el triunfo les infundía valor y el pueblo les prestaba su apoyo.

La exaltación de los ánimos que, en algunos dejeneraba ya en imprudencia, impulsó a que los autores principales del movimiento, se resolvieran a emprender abiertamente la augusta empresa.

Fijose el 10 de agosto.

A las doce y cuarto de la noche del 9 estalló la conspiración. Fueron presos don Manuel Urriez, Conde Ruiz de Castilla, Presidente de Quito, su asesor Manzano y otras autoridades y jefes militares.

En el acto quedó constituida una Junta que adoptó el dictado de Suprema.

Este es el glorioso aniversario que recuerda la República hermana, a la que tenemos el agrado de saludar en la persona de su distinguido representante entre nosotros, doctor N. Clemente Ponce, formulando votos sinceros porque se disipen las nubes que oscurecen su horizonte internacional y no abandone el cauce de la paz que conduce al progreso, como los cauces de los ríos conducen a la mar.

Examen de credenciales

"El Heraldo" de Cochabamba, refiriéndose a un personaje de esta ciudad, cuyo nombre calla, dice: "nos anuncia que el oficialismo ha acordado la eliminación del diputado independiente don Domingo L. Ramirez y de otros más, a quienes teme por su rectitud y carácter." Y añade: "Comunicado este atentatorio plan al presidente de la república, no causó en éste, sino un ligero encogimiento de hombros." Agrega que el señor Villazón acompañó al gesto despectivo con estas palabras:

"Eso no me importa, pues todos son amigos míos los unos como los otros."

La noticia no es exacta. El señor Presidente de la República, no ha recibido confidencia alguna en la que se le hiciese saber el propósito a que alude el diario del Tunari. Y supo-

niendo que tal confidencia se le hubiera hecho, no ha podido recibirla en esa forma, por que es sabido que una de las aspiraciones del Jefe del Estado es, que al calificar las credenciales de los miembros del Poder Legislativo, no prime la pasión partidista, anhelando más bien que, como complemento necesario de la libertad electoral que tan ampliamente ha otorgado, la justicia, y nada más que la justicia precia los actos de los cuerpos legislativos en el exámen de poderes.

Prestando de este natural deseo de un hombre de ley, cuya vida pública es intachable por su probidad, el doctor Villazón, suponiendo efectiva la susodicha confidencia, suponiendo exacto el plan de la mayoría, no podía oírlo sino pasivamente, dando cuando más un saludable consejo a fin de que esa mayoría se penetre de sus deberes y proceda con exacta sujeción al derecho.

El diario al que nos referimos, dice aun:

"Correspondía al presidente de la República desplegar todas sus influencias para evitar el atentado, no solo por amor a nuestras instituciones, sino también por amor propio."

Es decir que "El Heraldo" de Cochabamba pretende que el Jefe del Poder Ejecutivo intervenga directamente, con todas sus influencias, en la organización de las Cámaras? Y qué diría el diario de referencia si esas influencias se pusiesen al servicio de la eliminación del distinguido orador, doctor Ramirez, porque creyese útil o justa esa eliminación? Indudablemente que protestaría y con razón.

"El Heraldo", obedece, al escribir lo transcrito, a una sujeción interesada de partido; quiere que aumente en el Parlamento el elemento que le es afino y para realizar este propósito cree practicable una intervención ilegal, que condenaría si fuese contraria a sus deseos.

Si es en favor mío, dice, y eso se lee entre líneas, no importa la arbitrariedad, lo que no soportaré es que ella sea en mi contra. Esto no es amor a la justicia, es amor al éxito que nos halagaría, aun a costa de un prevaricato.

La independencia de los Poderes Públicos, es base de la democracia, un dogma de la República; cómo, pues, entonces pretende un diario que milita en las filas del partido constitucional del que es su más famoso órgano en la prensa, que esos Poderes se mezclen en forma tal que las influencias del uno sean decisivas para la organización interna del otro?.... No sabe que el Poder Legislativo es, en ocasiones, juez del Ejecutivo? No conoce que aquel realiza el control de éste? Si lo sabe y conoce debe comprender que la neutralidad del Presidente de la República se impone, porque no debe inmiscuirse jamás en la elección de sus jueces. Así lo comprende el señor Villazón y por ello, ha otorgado, en cumplimiento de la ley, la más amplia libertad electoral, de que haya memoria en nuestros anales históricos, libertad reclamada ayer cuando el partido constitucional estaba en el poder, y hoy reclamada también por el constitucional, del jefe liberal que preside la nación. Si el gobierno ó el presidente deben influir en la calificación de poderes, para que la libertad electoral tan anhelada?

Seamos lógicos.

El Dr. Villazón quiso la libertad electoral, por que quiere el libre exámen de sus actos como mandatario, y, como complemento de esa libertad, quiere la justicia en la calificación de sus resultados. Esa es su política en este orden; eso es lo que pide a sus amigos, y á

los que sostienen al partido que gobierna.

No se encogerá de hombros ante una arbitrariedad, la deplorará como ciudadano legista, como hombre honrado; esto no solamente es esa arbitrariedad se comete por el Parlamento, sino también si la comete un tribunal de justicia, la Corte Suprema; pero sin poder evitarla, porque los Poderes públicos son independientes.

En cuanto a su influencia personal respecto de sus amigos, que los tiene en todos los grupos, no puede ser otra, lo repetimos, que la del sano consejo para que no se viole la ley, para que se respete el derecho, y este consejo lo dá vehementemente, tanto más cuanto que jamás ha pretendido organizar una camarilla encubridora, sino una asamblea libre que examine cuidadosa y severamente sus actos, que no temen las más suspiques inquisiciones.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galvates

GRAN BRETAÑA.—INCENDIO EN LOS BARRIOS PRINCIPALES.—ALGUNAS VÍCTIMAS.

Londres, 9.—En uno de los barrios más principales de esta capital, se ha producido un incendio de grandes proporciones, que ocasionó pérdidas considerables. El cuerpo de bomberos ha perdido algunos hombres, que concurrirán al lugar del siniestro, con objeto de prestar sus servicios a los dueños é inquilinos de las casas incendiadas.

FRANCIA.—FENÓMENOS SEISMICOS.—LLUVIA DE RANAS.

Paris, 9.—Comunican de Marsella, que en ese puerto se sintieron fuertes sacudimientos seísmicos, que dieron lugar a un fenómeno muy curioso. Se extendieron grandes cantidades de ranas, que afirmaron en el pueblo la falsa suposición de que llovían ranas.

BRASIL.—EL ALMIRANTE BELFORT VYRREIRA.—AL CENTENARIO DE CHILE.

Río de Janeiro, 9.—El almirante Belfort Vyrrreira ha sido nombrado jefe de la escuadrilla que debe escoltar hasta Buenos Aires al presidente electo de la República Argentina, general Roque Sáenz Peña. La misma escuadrilla ha recibido orden del ministro de marina, para trasladarse a Valparaiso y asistir en representación de la armada brasileña, a los festejos que prepara el pueblo chileno en conmemoración del centenario de su independencia.

ESTADOS UNIDOS.—MATRIMONIO DE MISS ELKINS.

BANQUETE A MONTT.—VIAGE DEL PRESIDENTE TAFT.

Washington, 9.—Anticiase para dentro de pocos días el matrimonio de la ex-prometida del Duque de los Abruzzos, Miss. Catalina Elkins, con Mr. William Hitt.

Ayer continuó viaje a Nueva York, el presidente de la República de Chile, señor Pedro Montt. En la noche fué obsequiado con un suntuoso banquete, al que concurren distinguidas personalidades del país.

El Presidente de la República, señor Williams Taft, tiene resuelto visitar algunos estados de la Nación que gobiernan.

ESPAÑA.—LA SALUD DE MAURA.—MANIFESTACIONES POPULARES QUE FRACASAN.

Madrid, 9.—Se encuentra algo aliviado de sus heridas, el ex-ministro de Estado señor Antonio Maura, que fué víctima de un atentado anarquista en días pasados.

Por insistencia de los electores, han fracasado los mitines de protesta organizados por el partido conservador.

PERÚ.—INTERPELACION AL MINISTRO PORRAS.—EL CON-

FELICTO PERÚ-ECUATORIANO.

—ASUNTO DE LAS CAUTIVAS.

Lima, 9.—El señor Melitón Porras concurrió hoy a la Cámara de Diputados, a contestar a la demanda de interpeleación que formularon algunos representantes nacionales, con motivo de las cuestiones internacionales, que preocuparon últimamente a la cancillería.

En el protocolo suscrito en Washington, para dar fin al conflicto Perú-Ecuadoriano, se hace constar que ambas naciones se darán mutuas satisfacciones, por los incidentes ocurridos a raíz del litigio internacional sustentado entre el Perú y el Ecuador.

La prensa de esta capital asegura que en Washington se ocuparon del asunto de Taena y Arica, el Presidente Williams Taft y el Presidente de la República de Chile, señor Pedro Montt. Al consignar este anuncio, dice "El Comercio" que el Perú se halla imposibilitado para tomar parte en estos arreglos, por ser transitoria la permanencia del presidente chileno, en territorio norteamericano.

ARGENTINA.—EL PRÓXIMO CONGRESO PANAMERICANO.—PARA PERFECCIONAR SUS ESTUDIOS.

Buenos Aires, 9.—El congreso panamericano ha dejado a la elección del Bureau de las naciones americanas, la ciudad donde debe reunirse el futuro congreso panamericano.

Los alumnos más aprovechados de la escuela militar, han sido designados para trasladarse a Alemania, con objeto de que se perfeccionen en sus estudios.

TACNA.—HOMENAJE AL 6 DE AGOSTO.

Tacna, 9.—Con gran entusiasmo se ha celebrado en esta capital, el aniversario de la independencia nacional de la República de Bolivia. La colonia boliviana ofreció un suntuoso banquete en recuerdo de tan gloriosa efeméride.

CHILE.—PREPARATIVOS DE FIESTA.—SE AGURA BUEN EXITO.—MANIFESTACIONES DE SIMPATIA.—EN DEFENSA DEL MINISTERIO SALINAS.—LA EX-TRADICION DE FUENTES VILLANUEVA Y LO QUE DICE EL MINISTRO BOLIVIANO.—OTRAS NOTICIAS.

Santiago, 9.—Todo el pueblo se halla poseído de indescriptible entusiasmo para concurrir a la celebración del centenario de Chile. El suplemento de un millón y medio de pesos que ha votado el Congreso Nacional, para hacer frente a los gastos que demande la conmemoración del centenario, contribuirá en escala apreciable para que los festejos revistan completa solemnidad.

Los miembros del partido conservador, organizaron una simpática manifestación, en honor de uno de sus principales miembros, señor Abdón Cifuentes. Fue muy ovacionado y se pronunciaron varios discursos muy conceptuosos.

El diputado balnearista señor Ramirez Saenz, defendió en términos elocuentes al ex-Ministro de Hacienda, señor Salinas, de la acusación formulada contra este funcionario del Gobierno, por el diputado Zañartu Prieto, apoyó la acusación, no obstante de militar en las filas del mismo partido político que el Ministro Salinas.

El Ministro Plenipotenciario de Bolivia, señor Alberto Gutiérrez, ha declarado al Redactor de "El Mercurio", que no es cierta la noticia que consignó su diario, asegurando que Bolivia ponía dificultades a Chile, para que éste conceda la extradición de Fuentes Villanueva. El mismo diplomático agregó, que esperaba el fallo de la Corte Suprema, sobre este delicado asunto, el mismo que sería satisfactorio, conocida como es la probidad

de tan alto tribunal de justicia.

—El internuncio apostólico, Monseñor Sibilla, aceptó el delicado cargo de presidir las sesiones del Congreso Católico, próximo a reunirse en esta capital, con ocasión del centenario de Septiembre.

Los señores Antonio Kind y Oscar Saavedra, han sido nombrados adjuntos de la Legación acreditada ante el Gobierno de Bolivia.

Fiscalía General

Circular

Sucre, 6 de agosto de 1910
Al señor Fiscal del Distrito de.....

Señor:

En la circular que con fecha 19 de enero del año en curso dirigí a esa fiscalía, di a conocer la organización de la junta de los miembros del ministerio público de esta capital, que se constituyó con objeto de adoptar las disposiciones que sean más conducentes al correcto desenvolvimiento de la institución, é insinué la conveniencia de formar una junta análoga en ese distrito para conseguir por todos los medios posibles la extirpación de las prácticas viciosas estimulando la aplicación correcta de las leyes.

La iniciativa fué acogida con entusiasmo por todos los señores fiscales de distrito de la república y los más de ellos me enviaron copias de las actas de análoga organización, demostrando grande interés en discutir temas de importancia para la legislación patria.

La junta de este distrito continúa en sus tareas semanales y es de esperar que las demás de la república perseveren con igual empeño, siquiera sea practicando la virtud de la constancia, una de las más difíciles de arraigar en nuestra vida democrática, por la versatilidad del carácter de las agrupaciones sociales, versatilidad que importaría mucho modificar suscitando la firmeza en las determinaciones que tienden hacia lo bueno y lo justo.

He de permitirle comunicarle en este oficio algunas de las deliberaciones de la junta local que presido, apuntando ligeramente los razonamientos que se han emitido, insinuándole se sirva considerarlos para ver si es posible uniformar la doctrina que debe sustentarse sobre ciertos puntos del derecho procedimental.

No hace mucho, dos cortes de distrito, en fallos resolutorios de alzadas, dieron interpretación diversa al artículo 27 de la ley de 19 de diciembre de 1905 que, adicionando el 7º de la ley de 6 de octubre de 1903, establece que "el decreto de acusación y pórtico sus efectos jurídicos y políticos desde que se hubiese ejecutoriado conforme a las leyes"; hubo también consulta elevada por un juez subalterno a una de las cortes enunciadas, acerca de que si habría contradicción entre aquel precepto y el 192 del procedimiento criminal compilado, sobre la forma en que deben otorgarse las alzadas que se interponen contra los autos de culpa.

En ninguno de los tres casos se tuvo la suerte desechar la interpretación de la corte superior, pues dos de los fallos de las cortes de distrito que fueron acusados de nulidad, no fueron observados en el fondo, por haberse rechazado como improcedentes los recursos que los atacaron; y porque la consulta abusiva adversamente, no llegó a los estrados de la suprema corporación.

En uno de los predichos casos, se otorgó el recurso de apelación contra un auto de culpa en ambos efectos, en el supuesto de que no pudiese ingresarse al plenario de la causa

hasta que no se ejecutorie el decreto acusatorio, por considerarse que tal procedimiento se impone por la ley de reformas,

En el otro se denegó la prisión de un encausado, en espera de la resolución que el tribunal de alzada debía dictar sobre el decreto de acusación apelado.

¿Cómo deben entenderse las palabras "efectos jurídicos y políticos", usadas por el artículo 25 de la ley de 27 de diciembre de 1905, para que el decreto de acusación ejecutoriado surta consecuencias legales?

No ocurre duda alguna acerca de que los efectos políticos no pueden ser otros que los que se refieren a la capacidad para ser elector, la capacidad para obtener cargos de elección popular y la capacidad para ser admitido a las funciones públicas, que no pueden turbarse mientras no se halle ejecutoriado el decreto de acusación. Aun cuando el artículo 4º de la carta fundamental del Estado asegura a los ciudadanos varios otros derechos políticos, como el de locomoción, de reunión, de asociación, de petición, de libertad de trabajo y de industria, de libertad de enseñanza y de pensamiento; no se suspenden éstos sino los que se refieren al ejercicio de la ciudadanía por determinación expresa del artículo 86, con referencia al 84 de la misma carta política.

La controversia se origina desde el momento en que se analizan los "efectos jurídicos" del decreto de acusación ejecutoriado.

Violentando los alcances de la frase, se sostiene que el efecto jurídico, por referirse a la ley y al ejercicio de la justicia, no es otro que el de que no se puede someter a un encausado a los trámites del plenario, mientras no se obtenga la ejecutoria señalada en la reforma, deduciéndose de tan forzada premisa, que los artículos 192 y otros del procedimiento criminal, no exigen el requisito discutido y sujetan al reo a la prisión, privándole de la ciudadanía y sentenciándole sin embargo de la alzada, están derogados por la nueva ley. En síntesis, se afirma que los efectos jurídicos é inmediatos del decreto de acusación son todos los trámites del plenario.

Semejante interpretación no está conforme con los principios del derecho positivo. Al frente de los derechos políticos están los civiles. Así como no todos quedan suspendidos por estar sub iudice un individuo, tampoco lo son todos los segundos sino los expresamente señalados por disposiciones especiales.

Según el artículo 465 del Código Civil, para ser testigo en un testamento se requiere hallarse en el goce de los derechos civiles. Según el artículo 188 del procedimiento civil, testigo es la persona fidedigna de uno ú otro sexo que puede manifestar la verdad.

Esos goce se limita por el decreto acusatorio, según el artículo 229 del citado procedimiento.

El cargo de perito, que importa el ejercicio de una profesión científica ó artística, se limita también por el decreto acusatorio, en análogas condiciones que las del testigo, según precepto del artículo 249 del mismo código procedimental.

El ejercicio de la tutela es un derecho civil, así como el de la curatela. Se pierden ambos por la condenación a una pena aflictiva, con arreglo a lo que disponen los artículos 231 y 264 del código civil.

Si estos dos preceptos hablan de condenación, el derecho procedimental ha extendido los efectos del auto acusatorio al ejercicio de aquellos cargos, con excepción de incapacidad y como remedio legal para proteger las personas y

los bienes, asegurándolos contra las emergencias de una inhabilitación que puede extenderse á más ó menos tiempo; con perjuicio de los intereses de los menores ó de los curados.

La suspensión de empleos, comisiones públicas, oficios ó cargos, incluida en los efectos políticos y á que se refiere el segundo período del artículo 70 del código penal como consecuencia de las penas corporales infligidas á los reos, se produce, según el artículo 36, con referencia al 34 de la constitución, por el decreto acusatorio.

Entendida así la frase "efectos jurídicos", no es aceptable la interpretación que se le ha dado en la práctica, conceptualizándola como "relacionada exclusivamente con la prisión del procesado ó con los trámites del plenario."

A nuestro juicio, se hallan fuera del alcance de la reforma las cuestiones de la libertad del reo y la prosecución del juicio, tanto porque no se hallan derogados los artículos 195, 196, 199 y siguientes del procedimiento criminal compilado, cuanto porque no siendo ellas efectos civiles en el sentido que llevamos anotado, no hay facultad para dar á la ley una significación que estuvo fuera de las previsiones del legislador y fundar sobre esa interpretación arbitraria una práctica extraña á los procedimientos legales.

La palabra efectos jurídicos usada por la ley que se estudia, no debe entenderse en otro sentido que el que tiene la palabra "efectos civiles", que es su sinónima. Es así como lo establece el tratado sobre derecho civil internacional celebrado entre las Repúblicas de Bolivia, Argentina, Paraguay, Perú y Uruguay, que se aprobó por ley de 5 de noviembre de 1903 y ratificado en 25 de febrero de 1904 (V. Anuario de 1904 págs. 112 á 120).

Para no prolongar demasiado esta circular, omito referirme á otras cuestiones debatidas en la junta de esta capital. He de ocuparme, sin embargo, de una iniciativa, que ha sido acogida con interés y ha merecido ya los aplausos de la opinión pública.

Se trata de combatir el alcoholismo por todos los medios legales, no sólo como una medida que contribuirá á sostener en las familias los hábitos de honradez, trabajo y economía, que son el resultado de una conducta sobria y moral, sino también como un deber en los funcionarios públicos á quienes la ley impone vigilar las costumbres y exige adoptar todos los medios tendientes á reprimir los delitos.

Los artículos 386 y 387 del código penal, castigan al funcionario público que por tres ocasiones en el transcurso de un año se ha presentado embriagado, con la pérdida del empleo, sin poder obtener otro cargo público mientras no haga constar su completa enmienda.

No establece dicho código sanción penal contra los particulares, salvo lo dispuesto en el artículo 16, que no acepta como circunstancia atenuante sino cuando la embriaguez no hubiese sido habitual en el delincuente, ni le hubiese servido de excusa en un juicio anterior, pero no cabe duda alguna de que ese vicio es considerado por leyes especiales como un delito.

La ley reglamentaria de policía de 11 de noviembre de 1886 consigna, entre las atribuciones generales de la institución, la 11 y la 19 del artículo 7º, estableciendo como facultades propias las de conducir en el acto al puesto de guardia á las personas embriagadas que turbaren el orden, ó llamen la atención con acciones, gritos ó cantares, reprimir y castigar á los que profieran en público expresiones obscenas ó indecentes ó ejecuten acciones que ofendan á la moral.

La ley orgánica de municipalidades de 21 de noviembre de 1887, sin especificar la embriaguez, consigna como atribuciones especiales de los concejos y juntas municipales, como caso de salubridad, la 20 y 27 del artículo 22, que autorizan á dichas corporaciones para establecer la policía de salubridad y prohibir que en el centro de las poblaciones se depositen ó vendan sustancias

que comprometan la seguridad ó salubridad.

Teniendo en consideración tales precedentes legales, la junta que presido, en acuerdo celebrado en sesión extraordinaria con la concurrencia de los intendentes de policía de seguridad y de la municipal, determino que ya que no existe una legislación para perseguir á todo el que ostente en público su embriaguez, se recuerde á todos los fiscales el deber que tienen de perseguir todo delito, y se dirija por la fiscalía general circulares especiales á las prefecturas y concejos municipales haciéndoles las siguientes prevenciones:

1a.—Que todo agente del ministerio público que se presente en las vías públicas en estado de embriaguez ó un individuo, de cualquier condición social que sea, está en el deber de requerir inmediatamente á la policía de seguridad, á efecto de que se le aplique la sanción que establecen los artículos 57 al 60 inclusive del reglamento de policía.

2a.—Los agentes de las policías que encuentren en las mismas condiciones á un obrero conducirán sin pérdida de tiempo al puesto de guardia de la policía de seguridad, para los mismos efectos.

3a.—Se obligará á todos los maestros de taller á presentar los días martes de cada semana, una nómina de los obreros de su dependencia que no hubiesen acudido al trabajo el día lunes ó otro cualquiera, cuando la causal hubiese sido la embriaguez para la prevención, anotando cuidadosamente si el motivo de la falta fuese otro distinto del de embriaguez.

4a.—Se recordará á los dueños de hoteles, figones, bodegas ó otros establecimientos de bebidas, el deber que tienen de no consentir en tales casas á personas ebrias y á dar parte inmediata á la policía cuando ocurra un exceso alcohólico, bajo la penalidad establecida en los reglamentos del caso. Tal prevención debe hacerse extensiva para cumplir las prohibiciones relativas á la frecuentación de tales casas por los menores de edad y el ejercicio de los juegos de azar.

5a.—Las policías de seguridad y municipal, destacarán todos los días patrullas en persecución de los ebrios, pudiendo extraerlos de las casas públicas donde se encuentran bebiendo, para conducirlos al puesto de guardia y para la sanción señalada. Las mismas patrullas podrán extraer á los menores de edad que se encuentran en casas de prostitución, para los efectos de ley.

6a.—El ministerio público y los policiales, cuidarán de la ejecución fiel y cumplida de las previsiones contenidas en el inciso 3º del artículo 31 y la tramitación consignada en el artículo 33 del reglamento de policía, referente á la declaración de vagancia, declarando vagos á los ebrios consuetudinarios, esto es á los que se embriagan por tres veces en un año.

Tales disposiciones han de dar fructíferos resultados si son observados con celo, en beneficio del público interés y atenuará en gran parte los efectos del alcoholismo, que amenazan romper los vínculos de la familia y depararán un mal irreparable á la sociedad sino se previene á su extirpación adoptando un remedio oportuno.

Antes de concluir, me permitiré recomendar á esa fiscalía de distrito el tenor de mi circular de 9 de diciembre de 1909, sobre toda la parte que se refiere á la brevedad con que deben sustanciarse los juicios criminales; así como la prevención 4a. de mi circular de 19 de enero del año en curso, en lo que concierne al señalamiento de los días de los debates, que convendría efectuarlos por las mañanas ó las noches de modo que no se perjudique el despacho de las causas civiles.

Se observa en las actas de debates, que las audiencias se realizan por un espacio de tiempo muy estrecho, levantándose á poco de recibirse una ó dos declaraciones, con el pretexto de ser avanzada la hora.

¿Cómo y en qué sentido es avanzada la hora para el juzgador público? Si la ley seña-

la solo un mínimo para el despacho judicial, no puede llegar el caso de que el despacho exceda de un tiempo cuyo máximo no está fijado por precepto alguno.

Debe cuidarse de que los jueces no interrumpan la administración de la justicia criminal con semejante pretexto y, sobre todo, imponerse á los secretarios la obligación de anotar la hora en que levanta la audiencia, para las responsabilidades consiguientes.

Concluyo, señor fiscal del distrito, insinuándole quiera darné á conocer el funcionamiento de la junta que preside Ud. Dios guarde á Ud.

A. Iturriola.

COMUNICADOS

Rectificación de los Sucesos de Inquisivi

Señor Cronista de "El Tiempo"

En el N.º 403 de su importante diario, correspondiente al 2 del corriente, en la sección de informaciones, se consigna, con el rubro "Crimen de Inquisivi", la relación de los hechos acaecidos en la provincia de este nombre, que habían dado por resultado la muerte de Ismael Gonzáles.

Se afirma que el asesino es Félix Cárdenas, que le dió el tiro de rifle por detrás; que esa sangrienta escena tuvo lugar en la "oficina Culyuro"; que el asesino y su numerosa cuadrilla pretendían apropiarse de la hacienda Culyuro, que, se dice, es propiedad de la familia Gonzales, y que no pudiendo por los medios legales conseguirlo, se emplearon las violencias.

Es sensible que un prestigioso diario de que es Ud. cronista, haya sido tan mal informado, que, con su relación, se encuentra muy lejos de la verdad.

Empiezo por declarar que en Culyuro no existe ninguna oficina pública, de manera que Gonzales no ha podido ser víctima en ninguna de sus oficinas.

La familia Gonzales jamás ha poseído, ni por un día, la finca Culyuro, que es propiedad de los Cárdenas. Cierto que han pretendido y pretenden tener derecho á ella y los pleitos que á ese fin se inician solo de cuando en cuando. No, pues, positivo, por lo mismo, que los pretendientes hayan sido amparados por los tribunales. Esta aserción puede comprobarse con documentos.

Ultimamente, la familia Gonzales, desesperada de no poder conseguir algo efectivo en los pleitos y pensando, quizás, poder aprovecharse de la autoridad de un miembro suyo, Ismael Gonzales, se trasladó á la finca Culyuro y, no pudiendo obtener ó encontrar ninguna vivienda, se instaló en un peñero.

Los hermanos Cárdenas, que comprendieron la intención, sin embargo, ante la actitud pacífica y humillada de esa familia, á fuer de buenos eristas, tampoco hicieron cosa alguna que impidiese la residencia. Esto fué dos meses antes de "la escena sangrienta" y esta circunstancia demuestra que los Cárdenas no son cuadrilleros ni han abrigado ninguna intención de hacer daño á la familia Gonzales.

En ausencia del Sub-prefecto titular de Inquisivi, Ismael Gonzales fué llamado á suplirle.

Se creyó llegada la hora, y sonó, efectivamente, la hora fatal para ambas partes.

El día del suceso, el Sub-Prefecto accidental se presenta con la fuerza policíaca á sus órdenes en Culyuro, distante más de 8 leguas de la capital, y, claro, íntima á los Cárdenas el desquite y entrega de la hacienda.

No exhibiéndose ninguna orden judicial, los atacantes, después de un cambio de palabras duras, apelarón á las armas que llevaron consigo.

La primera víctima fué Fermín Cárdenas, quien ó quienes son los autores de tan aleve asesinato? La justicia pronto lo dirá.

Félix Cárdenas, á quien se señala como á victimario de Gonzales, es persona "incapaz de matar una mosca" y todo Inquisivi así lo ha de declarar.

Entretanto, necesario es dejar constancia de que si en Culyuro se han cometido esos crímenes, ha sido simplemente, según informes, por la conducta temeraria observada por el Intendente y Sub-Prefecto accidental Ismael Gonzáles. La Paz, 5 de agosto de 1910. Un pariente.

AVISOS NUEVOS

REMATE JUDICIAL.—El doctor Benjamín Hennings Juez 3º de Partido de la Capital, etc.

Por auto de 1º del que rije, ha señalado el día 13 de agosto, hs. 2 p. m., para el remate de la finca "Trasaca", situada en el cantón Ayacachi, provincia de Omasyuro, propia de doña Angela Sanjinés v. de Paz, bajo la base de 60000 mil bolivianos (Bs. 14,000) valor de su tasación catastral, por ejecución que Morel y consiguiente concurso de acreedores.

Los interesados en dicho remate pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario. La Paz, agosto 4 de 1910. Angel C. Montes. 2 v. 2965

SE ALQUILA.—Sala y dormitorio bien amueblados á dos y media cuadra de la Plaza Murillo. Calle Ayacacho N.º 19. Precio módico. 3 v. 2964

EN ALQUILER.—Habitaciones amuebladas en la calle Junín N.º 13, á media cuadra de la plaza principal. También se alquila una casa en el valle de Sopocachi. En la misma casa se dará razón. 15 v. 2957

LETAS HIPOTECARIAS del 8 y 10 % compra, la Sociedad Protectora de la Infancia. Mercado 78, altos.

EN ALQUILER.—Un departamento en casa céntrica, con agua potable, luz eléctrica y W. C., cómodo é independiente. Mercado 48. 4 v. 2963

OJO OJO!—Se necesitan cochplanchadoras. Se paga bien. Ocurrir á la Plaza España N.º 27. 6 v. 2959

Rigoberto Iturri ABOGADO Estudio: Ayacacho N.º 95, frente al Palacio de Justicia. Correo casilla N.º 42. 1 m. 11

EN ALQUILER.—Un departamento de siete habitaciones, construcción moderna y con agua propia. Calle Mapiñ N.º 77. También se alquilan habitaciones sueltas para hombres solos en la misma casa. 9 v. 2964

AVISO JUDICIAL.—El doctor Julio Indaburu, Juez 1º de Partido 2º de esta Capital y su Cercado.

Por auto de 28 de julio, ha señalado el día 11 de agosto á hs. 2 p. m., para el remate de la hacienda Chiaraque, sita en el cantón Chanca, de la provincia del Cercado, propia del señor Lizardo Alvarez Daza, por la base de su tasación catastral de bolivianos seis mil (Bs. 6,000) por ejecución que le siguen los señores R. Valenzuela & Cº, cobrando cantidad de dinero.

Los interesados en el remate pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario. La Paz, julio 30 de 1910. Simón Peña C.

VIVIENDAS.—Se alquilan amuebladas, á media cuadra de la plaza principal. Socabaya 89. 5 v. 2964

CATASTRO DE OMASUYOS.—Se convoca á todos los propietarios de la provincia de Omasyuro, para que en el término de treinta días contados desde el 10 del actual, se presenten ante la Comisión Rectificadora del Catastro rústico del departamento, que ha de constituirse desde esa fecha en la capital Achacachi, á efecto de hacer catastrar sus propiedades bajo la cominatoria de procederse en rebeldía en caso contrario. La Paz, Agosto 3 de 1910. Héctor Unzuaga M. Secretario. 3 v. 2964

Fábrica Nacional de Fósforos

Prevención

La Compañía Administradora del Monopolio fiscal de fósforos hace saber á los señores comerciantes mayoristas y minoristas que habiendo abusado, algunos de ellos, de la autorización que se les dió para adjuntar á cada paquete de 108 foros extranjeros un número de contraseñas igual al de las cajas contenidas en él, ha resuelto cancelar dicha autorización, debiendo en adelante ser adheridas las contraseñas á las cajas de fósforos, en conformidad á lo prescrito en el artículo 2º del Decreto Supremo de 11 de mayo de 1909.

Toda caja de fósforo extranjero, sea sellada ó en paquetes que no esté provista de la respectiva contraseña, será decomisada conforme al artículo 7º del citado decreto. La Paz, 28 de julio de 1910. 8 v. 2965.

AVISO JUDICIAL.—El doctor J. Ulpiano Benavente, Juez 3º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de la fecha ha señalado el día 15 de agosto próximo, hs. 2 p. m., para la primera junta general de acreedores, de la casa comercial quebrada, perteneciente al señor Eduardo Pottier, la que se llevará á cabo bajo la presidencia del señor Juez Comisario, don Adrián Castillo, en el local de la Cámara de Comercio.

Los acreedores interesados pueden ocurrir á dicho local el día y hora designados á efecto de hacer valer sus derechos. La Paz, julio 14 de 1910. José P. Bilbao Ll. 6 v. 2960

AVISO DE REMATE.—El doctor Guillermo Pérez, Juez Instructor 3º de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de fecha 27 del corriente, se ha señalado el día 18 de agosto próximo, hs. 2 p. m., para el remate voluntario de la casa chica del doctor Víctor E. Sanjinés, situada en el barrio de Santa Bárbara (calle Castro N.º 8) bajo la base de veintinueve mil seiscientos noventa y dos bolivianos [Bs. 29,692] primera décima de su tasación que fue de treinta y dos mil novecientos noventa y dos bolivianos once centavos [Bs. 32,992.11] etc. s.

La tasación judicial y lo planos respectivos se encuentran en poder del propietario. Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del suscrito. La Paz, julio 30 de 1910. Antonio M. Alfaga. 10 v. 2959.

Julio J. Eyzaguirre ABOGADO Calle Chirinos N.º 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio.) Teléfono N.º 30. Casilla de correo N.º 17. 1 m. A. 3

JABON DEL DR. RUBINO.—Superior al de Reuter. El Jabón del doctor Rubino es un perfume delicioso, inmensamente superior al Reuter; para que el público juzgue esta verdad y quede convencido, se venderá desde hoy al módico precio de 80 centavos en la Botica Pacaña. 1 m. A. 2

SE ALQUILA.—Departamento en altos y bajos, de toda comodidad, agua propia, en la calle Yungas N.º 66. Para tratar en la misma casa. 15 v. 2950

SE OFRECEN.—En venta una finca cabecera de valle, á distancia de siete leguas de la ciudad, con diez peones, 100 cabezas de ganado lanar, da ponzo con combustible. Para tratar calle Recoleta N.º 100. 12 v. 2954.

HABITACIONES EN ALQUILER.—Se ofrecen nuevas, cómodas y confortables, en la calle Graneros N.º 84. Para tratar, calle E. Valle N.º 48. 6 v. 2958

EN VENTA.—Se ofrece una espaciosa casa, construida al estilo moderno y con toda clase de comodidades, situada en la esquina formada por las calles Murillo y San Pedro, N.º 38.

Igualmente se ofrece un lote de terreno contiguo á dicha casa. Se dan facilidades para el pago del precio que es sumamente bajo. Para convenir, dirigirse á la misma casa ó al bufete del Dr. Eduardo Rodríguez V.; Chirinos 18, Correo 92, Teléfono 107. La Paz, julio 22 de 1910. 1 m. JI. 23

Dr. C. BLANCO CIRUJIA GENERAL. Vías urinarias, enfermedades del estómago. Consultas de 2 á 4.

OJO.—Se alquilan dos departamentos cómodos en la casa N.º 354 de la calle Murillo, propia de la señora María v. de Michel. Dirigirse á la propietaria que vive en la misma casa. 15 v. 2951.

AVISO OFICIAL.—Al Comercio.—La Delegación Nacional en el Noroeste de la República, ha establecido el servicio mensual de lanchas entre Riberalta y Altamirani (Rurrenababa) conduciendo carga y pasajeros entre los dos puntos, con la rebaja de un 25 % sobre las tarifas que rigen en empresas particulares, de consiguiente, las lanchas nacionales:

"Boni" y "Mañre de Dios" (próximamente á ser hechas al agua). "Orton" y "Tahuamanu", hacen ese servicio desde el 24 de febrero del presente año. Riberalta, febrero 15 de 1910. El Intendente de la Delegación. 3 m. JI. 12

SE OFRECEN.—En venta una casa espaciosa, nueva, en la calle de la Recoleta N.º 48. Por menores en la misma casa, altos. 1 m. JI. 8.

EL AHORRO Y EL HOGAR. Habíendose extraviado el certificado de depósito á la vista, efectuado por el señor Ricardo Ruiz, con fecha 7 de marzo del presente año, bajo el N.º 1246, por la suma de tres mil quinientos bolivianos, queda sin valor alguno por haberse dado el respectivo aviso en esta oficina.

La Paz, julio 30 de 1910. A. Sanjinés, 10 v. 2958. Gaonete.

AVISO DE CORREOS.—Sección del Servicio Urbano.—De orden del señor Administrador Principal de Correos, se pone en conocimiento del público, que desde la fecha queda abierto un libro especial de "Direcciones Urbanas", donde toda persona que desee inscribir su dirección, indicando el nombre de la calle y el número de su domicilio, podrá hacerlo para de este modo dar facilidad á las personas que quiera dirigirse correspondencia.

Además, se previene que todos los buzones de la ciudad, están habilitados para el servicio, de donde se recoge la correspondencia cada dos horas del día. La Paz, julio 27 de 1910. J. Sanjinés, Jefe del Servicio Urbano. P. JI. 28

EMPLEADOS.—Ponemos en conocimiento de nuestra numerosa y distinguida clientela que los señores Quintín Manuel Macías y Demetrio Choque Gonzáles, han dejado de ser cobradores de nuestra Compañía, y prevenimos que no reconocemos ningún pago, si no estuviese hecho bajo recibo que usamos.

Singer Sewing Machine Co 15 v. 2952

Doctor Sanjinés T. MEDICO—CIRUJANO. Se trasladó á la calle Indaburu N.º 35, Plazuela del Teatro. 1 á 3 p. m.

R. Soria Galvarro ABOGADO Oficina: la Redacción de "El Comercio de Bolivia." De 9 á 11 a. m. De 1 á 5 p. m.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

Se instaló la sesión a horas 2 y 30 p. m., bajo la presidencia del Excmo. señor Ier. Vice-Presidente, doctor Macario Pinilla, y con la concurrencia de los H. H. señores Senadores: Benedito Goytia, David Berrios, Benjamín Calderón, Luis F. Gemio, Adolfo Lea Plaza, José Santos Quinteros, Moisés Ascarrunz, Víctor Sanjinés, Arturo Molina Campero, Víctor Zaconeta, Ismael Vázquez y Gerardo Velasco.

Dióse lectura al acta de sesión anterior, que fué aprobada.

Habiéndose ingresado a la orden del día, se constituyeron por el señor Presidente las siguientes comisiones:

Industria, Navegación y Obras Públicas: Señores: Víctor E. Sanjinés, Horacio Ríos y Benedito Goytia.

Instrucción: Señores: Ismael Vázquez y Luis F. Gemio.

Administración Política y Municipal: Señores: David Berrios y Víctor Zaconeta.

Guerra: Señores: Benedito Goytia y Benjamín Calderón.

Colonias y Agricultura, Señores: Moisés Ascarrunz y Adolfo Lea Plaza.

Justicia y Peticiones, Señores: José Santos Quinteros, Gómez y Saiz.

Señaló la siguiente orden del día para la sesión de hoy: I.—Solicitud del señor Clo doveo Urioste, para ejercer el Consulado de Chile en Sucre.

II.—Proyecto de ley por el que la parte civil tendrá el derecho de apelar y recurrir de nulidad en todos los casos en que puedan hacerlo el Fiscal y el procesado.

III.—Solicitud de la Junta Municipal de Villabona para la concesión de terrenos.

IV.—Solicitud de rehabilitación de Daniel Sosa.

V.—Ordenanzas Municipales Nos. 73, 87 y 95 del legajo de 1909.

La sesión quedó suspendida a horas 3 y 20 p. m.

Libertad

PARA LOS ALTIVOS ELIOS DE MURILLO.

Composición leída en la revista científica literaria ofrecida por el Centro de Estudios, en homenaje al 85 aniversario de la independencia nacional.

Libertad! aun no has llegado, aun no se siente tu aliento; Esclavo está el pensamiento; Y el hombre también esclavo; Aherrojado sobre el clavo Convencional más horrendo, El mundo sigue corriendo Con verdugos y cadenas Y víctimas que a centenas De opresión se van muriendo...

No oyes el grito que lanza Sin cesar el pobre obrero, No miras al pordiosero, Sebo de estrana venganza, Implorar sin esperanza, Y espirar en la orfandad? ¡Oh! lementid igualdad, Meretriz del potentado, El mundo es un gran mercado Y esclava la humanidad...

Democracia con tiranos..... Pensamiento con cadenas..... Justicia por cuyas penas Murió inocencia en tus manos, Hasinamiento de enanos Que besan á su verdugo Y humillados por el yugo De despotismos arteros, Imploran cual pordioseros Que les voten un meudrugo...

Sociedad que sin sanción Dejas, sin castigo el vicio, Empujando al sacrificio La virtud y la razón; Sin ley, patria y religión Cual salvaje en el desierto. Llamad al cielo..... está yerto! Buscad del hombre el sostén Y hallareis en el también Un espíritu que ha muerto.....

¡Jejos...cual un testigo Que al criminal vituperas, Nuestra querida bandera A otros pidiendo un abrigo... ¡cual terrible castigo Que el mundo mire aterrado Nos dirá con grito airado Entre angustias y sonajos, Enseñando sus despojos: Mirad misecudo humillado...

sin patria, solitaria aravana en el desierto ereis un sepulcro abierto

Donde no hay una plegaria... ¡Pues la mano temeraria Que el crimen alienta audaz Podrá esconderle, quizás Al mundo su cruel martirio, Pero ahogar en su delirio A la conciencia...jamás.....

Mas no! que tras de la muerte Queda el espíritu en pie, Sobre el martirio la fé Y con ella un pueblo es fuerte; ¡Luchemos pues con la suerte, La falsa y la impostura, ¡Luchemos, que la amargura Suele crear la inspiración Y alemeos a la Nación Haciéndola grande y pura.

Y cuando ella se levante Sin menguas ni despotismo, El himno del patriotismo Repercutirá triunfante, Y la fama sobre el Ande A duo con la humanidad La canción de la igualdad Cantará en dulces acentos, Repitiendo en sus contentos Gloria, Paz y Libertad..... La Paz, 6 de agosto de 1910. M. MOGRO MORENO.

La jura de la bandera

Ayer, al hacer la crónica rápida de la jura de la bandera por nuestros conscriptos, olvidamos consignar la fórmula de aquella, que es esta:

¡Jurais ante Dios y la Patria, defender vuestra bandera sin omitir el sacrificio de la vida, servir fielmente al país sin escusar ningún acto de abnegación, no abandonar jamás a quien os mande en acción de guerra y acatar las órdenes de vuestros superiores como cumple al militar que se debe a Dios, a su Patria y a su bandera?

Y entonces los conscriptos contestaron a una voz: «Si juro».

Después de este acto solemne el señor Presidente pronunció el siguiente discurso, interrumpido frecuentemente por los aplausos de la inmensa concurrencia:

Soldados!

«Acabais de prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional. Este acto ante Dios y la Patria impone a los valientes, deberes claros y sencillos y, al propio tiempo, sacrificios sin límites en el campo del honor y del patriotismo».

«La bandera de una Nación, es el símbolo de su existencia. Ella le da carácter y la presenta ante el mundo como estado soberano igual en dignidad y derecho a todas las potencias, por poderosas que sean. En sus pliegues hay algo de misterioso que conmueve el corazón, que inspira fe y valor e impulsa a los pueblos en el camino del progreso y de las grandes y heroicas acciones. En la paz, vuestro deber es llevarla sin mancha, como símbolo de armonía, de fraternidad y de júbilo por las conquistas alcanzadas en el campo de la civilización. Nunca sea, pues, enseña de locación y de lucha fratricida, sino insignia de unión, de concordia y de amor puro a la patria.»

«En la guerra, contra el agresor injusto, que otra no concebimos, vuestro juramento os impone la gloriosa obligación de luchar a la sombra de esa bandera sin desfallecimiento y sin temor a la muerte».

«Vuestra abnegación y decisión en el fragor del combate, os cubrirá de gloria y vuestro brazo será sostenido por el ángel de la victoria y la santidad de la causa. Si sucumbierais en la noble lid, tened presente que os envolverá esa misma bandera y con ella la aureola de la inmortalidad.»

«Los que mueren por la patria, no mueren. Penetran al templo de la inmortalidad y resucitan en la historia y en el corazón de sus conciudadanos.»

«Tales son los votos con que os acompaño en este momento solemne y cuyos ecos deseo vivamente q' resuenen y queden impresos en el corazón de los valientes servidores de la patria».

ALFRED W. KELLEY PROFESOR DE INGLÉS Enseñanza de Inglés a señoras, señoritas y caballeros. Metodo Berlitz. Se preparan jóvenes para exámenes y el comercio. Diríjase Hotel Guibert. 1 m. A. 9

Día Social

Matrimonio.—El jueves por la mañana, a horas nueve y media, se efectuó el matrimonio del señor Pacifico Dalence con la señorita Hortensia de la Peña.

Actuaron como padrinos en la ceremonia religiosa, por parte del novio: el Mayor General Don José Manuel Paño y la señora Irene de la Peña v. de Silva y por parte de la novia, el señor Gustavo Stampf y la señora Corina B. v. de la Peña.

Servirán de testigos del novio don Daniel Sánchez Bustamante y don José Gutiérrez Guerra, y los señores Emilio Zalles y José Salmón B. de la novia.

Después de la bendición nupcial, los novios se dirigieron al puerto de Guaguí, donde fijarán su residencia.

Viajeros.—Por el último tren de Oruro, llegaron a esta ciudad los H. H. Representantes por Cochabamba, señores Isaias Morales y Faustino A. Quiroga.

—Ha vuelto de Cochabamba el señor Jorge E. Zalles.

—Para la presente semana se anuncia la llegada de los H. H. Senadores señores Gómez y Ríos, con los que se hallará completo el personal de la cámara alta.

—Ha vuelto por el tren de ayer á Oruro el señor Manuel Estrada P. juez de Partido de aquella localidad.

—Próximamente partirá á Antofagasta el señor Máximo Alberto Morales, donde contraerá matrimonio con la señorita Amalia Reyes.

LA PUREZA del cutis se conserva eternamente con el uso de la CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con Los Polvos del Harem

LA PAZ ALMANAQUE AGOSTO

Martes 10.—San Lorenzo y sta. Asteria, vg.

BOTICA DE TURNO Para la primera quincena la Nueva Farmacia calle Teatro. Cumpleaños.—El presidente de la sociedad Obreros de la Cruz, señor Lorenzo Delgado, cumple hoy un año más de vida.

La clase obrera, que le profesa profundas simpatías, ha de cumplimentarlo debidamente.

Nombramientos.—El Vicario Capital de la Diócesis, ha nombrado cura de la parroquia de Luribay, al presbítero señor Israel Ortiz, que renunciará el puesto de profesor del Colegio Primario de Niños.

Suponemos que el vecindario de Luribay reciba con beneplácito al señor Ortiz, que posee dotes especiales para el desempeño de tan delicado cargo.

—Moisés López, ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, auxiliar del Tesoro Departamental de Tarija.

Cortesía internacional.—En homenaje a la gloriosa efeméride que celebra la República hermana del Ecuador, permanecerá izado el pabellón nacional en todos los edificios públicos y las Legaciones y Consulados ostentarán también el suyo.

Senado Nacional.—Se han nombrado Redactores del Senado Nacional a los siguientes señores:

Redactores Enrique Sanjinés, Pío Cáceres Bilbao, Arturo Aramayo Pozo, y Urbano Escobar.

Corrector J. A. Infantes.

Auxiliares Julio A. Guzmán, Aurelio Beltrán, Joaquín Espinoza, y Francisco Dick.

Seis Ujeres. Un plagio monstruo.—El Figaro de Oruro, ha publicado en su edición aúrea del 6 de agosto, unos versos con el título de «Desos». Es un hacinamiento de robos literarios, sin escrúpulo. Allí se encuentran truncadas y maltruchas estrofas de Víctor Hugo, sa-

quando sin conmiseración; de Eusebio Lillo, despojado también sin respeto a su reciente fallecimiento, y por fin de nuestro Director doctor R. Soria Galvarro, que ha sido despojado de algunos versos juveniles, que publicó hace tiempo con retrato del autor la Antología Americana, libro editado por Montaner y Simón en Barcelona.

Hacemos constar la osadía, que felizmente no ha sido tanta que ponga nombre del autor. El ladrón es anónimo; tiene aún restos de pudor—Menos mal.

Las informaciones de «La Industria».—«La Industria» en su número correspondiente al 31 de julio último, publica el siguiente telegrama que, dice, fué transmitido de La Paz a los diarios de Cochabamba:

«En las noches últimas, grupos inconscientes recorrieron las calles de la ciudad dando gritos de ¡viva Chile! sin causa ni motivo alguno.

«Las publicaciones sensatas como «El Comercio» y «El Progreso de Bolivia», pensaron estas manifestaciones.

«El empleado extranjero, jefe de la sección de ferrocarriles en la dirección de Obras Públicas J. C. Schppard, profanó la bandera nacional arrastrándola en las fiestas julias.

«El gobierno mantendrá este infame! Si no procede con energía, el pueblo debe castigar con la pena que los yanquis infligen a los pobres negros, que son más racionales».

Esta información no requiere comentario alguno. Son así todas las que registra el viejo diario de la capital.

Jubilación de un magistrado.—La Exma. Corte Suprema, con exámen detenido del expediente organizado por el Vocal de esta Corte Superior, doctor Antonio Tapia, ha calificado en veintiseis años y ocho meses, los servicios prestados por aquel Magistrado, en el ramo de justicia, tiempo de servicios que da lugar a la jubilación prescrita por nuestras leyes.

Del anterior enunciado se manifiesta que es larga y meritoria la carrera pública del doctor Tapia, que, desde el cargo de Agente Fiscal, ha recorrido todos los puestos de la judicatura, hasta llegar a ocupar la Vocalía de la Corte, cuyo decanato le ha sido encomendado actualmente.

Bien ganado tiene el doctor Tapia, el derecho de descanso que nuestra ley concede a sus viejos y meritorios servidores; pero su ausencia de aquel alto tribunal de justicia, será constantemente reclamada, pues, faltará uno de sus principales factores de probidad y justificación, que es una de las características de ese delicado tribunal de justicia.

Desde el año próximo gozará de su jubilación el doctor Antonio Tapia, por correspondencia a la legislación del presente año, la fijación de la respectiva partida en el Presupuesto Nacional.

Concejo Municipal Para completar el personal del H. Ayuntamiento, han ingresado a su seno los H. H. Municipales suplentes, señores: José Aliaga Larrea y Miguel Centellas Tellez, que suplirán a los señores: Abdón S. y Saavedra y José Agustín Morales, que han ingresado a la Cámara de Diputados.

NOTAS POLICIARIAS

TRIBULACIONES DE UN LADRÓN.—Juan Hermosa, autor de un robo de hermosas joyas pertenecientes a Casiano Salazar, comerciante de Oruro, se trasladó a esta ciudad, que a él le pareció más hermosa que su apellido, con el propósito de vivir tranquilo y libre de persecuciones policíarias.

Pero el hombre propone y rara vez sus proposiciones alcanzan feliz resultado. Las de Hermosa cayeron como un castillo de naipes, cuando los agentes de Policía al capturarlo le manifestaron que sería remitido á Oruro tan luego que el juez competente lo ordenase.

Hermosa, sumido en horroroso encierro, llora inconsolable viendo desvanecidas sus hermosas esperanzas y abierto ante sí un saúdo porvenir.....

El Mensaje Presidencial

SU APRECIACIÓN EN EL PUEBLO

Está en circulación el Mensaje presentado a la legislatura el día 6 del corriente, por el Excmo. señor presidente de la República, doctor Elicodoro Villazón.

Hemos recibido las opiniones de muchas personas tan espectables como imparciales de esta localidad, sin distinción de colores políticos y hasta de extranjeros ilustrados, de criterio independiente y recto, y todas esas opiniones, que constituyen verdaderamente la voz del pueblo, vienen á sintetizarse en esta:

El Mensaje del presidente Villazón, es un documento de alta importancia, digno de la pluma del patriota ciudadano, del hábil político, del notable estadista que lo ha escrito.

Estudia con mirada serena y previsora los más importantes problemas, demostrando talento como instrucción y anhelo ferviente por el bien y el progreso de la patria.

La nota culminante y más simpática de ese hermoso documento que haría honor a los mejores estadistas y a los más ilustrados gobernantes de Europa y de América, es la previsión con que trata los más serios problemas económicos, el espíritu tranquilo y eminentemente organizador que revela, el sano patriotismo q' lo inspira y el fondo de inmensa sinceridad que se nota á través de cada palabra del venerable magistrado, uno de los pocos personajes que nos quedan de aquella brillante pléyade de los hombres del 80.

General, unánime, es el aplauso en el pueblo recibe en estos momentos, el sobrio y sincero Mensaje del Excmo. señor Villazón.

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR.—El siguiente es el despacho de la Corte Superior del Distrito, el día de ayer.

En el civil seguido entre Prudencia C. de Bueno, con Ninfa Pando; se declaró infundado el recurso de nulidad interpuesta por aquella con costas.

En el criminal seguido por el Ministerio Público, contra Néstor Alvarez, y cómplices, se concedió el recurso para ante la Corte Suprema de Justicia.

DE LA SUPREMA.—Por el último correo han sido devueltos de la Corte Suprema a la Superior de este Distrito, las causas siguientes:

Alejandro Radbil, con María A. v. de Mendoza, indemnización de daños y perjuicios.

Manuel Mendivil, con Casimira Ciales, cobro de pesos.

Santiago Rada, con Rufino Pando, cobro de pesos.

Andrés Pólvora, con José Mariaca, devolución de varios quintales de goma.

SENTENCIA.—En el juicio criminal por el delito de homicidio, seguido por Manuel Poma, y Pablo Cadenas, contra Pedro Poma, se ha dictado sentencia condenando al acusado á 5 años de presidio é igual tiempo de obras públicas.

ACTO.—Se dictó auto de sobrescrito en el juicio criminal seguido por Cristina Eyzaguirre, contra Vicente Alarcón por el delito de seducción.

TURNO DE JUZGADOS.—El día de hoy se encuentran de turno los siguientes juzgados:

EN LO CIVIL.—El juzgado 5º de Partido, juez doctor Benjamín Hennings, Secretario Angel Montes.

EN LO CRIMINAL.—Juzgado 4º de Partido, juez doctor Ordóñez López, Secretario, Honorato Taborga B.

CONFESIÓN.—En el juzgado 3º de Partido, se recibió el día de ayer, confesión al indigena Felipe Gutiérrez, por el delito de fratricidio en la persona de Rufin Gutiérrez.

DEBATES.—Hoy á horas 2 p. m. tendrán lugar los debates en el juicio criminal que se sigue á Manuel Alejo, por robo de varias especies.

El tribunal estará formado por el juez de la causa, el Fiscal 1º de Partido, Enrique Viana, y el Secretario de la causa Sixto Quijarro.

CONCLUSIONES.—Se ha señalado para hoy á horas 2 p. m. conclusiones en el juicio que se

sigue á Rosa Cerzo y Santiago Mamani, por el delito de robo.

El juzgado 4º de Partido atiende en este asunto. VISITA GENERAL DE CARCEL.—En la presente semana se llevará á efecto la visita general de cárcel, debiendo asistir á ella todo el ramo judicial.

Loco

Pone el Dotor de Cabeza Esta dolencia desaparece como por encanto con las

Cápsulas de Nervalina

recomendadas por sus espléndidos efectos por las autoridades médicas del mundo entero.

CREDITO HIPOTECARIO de Bolivia.—No habiendo tenido lugar la Junta General ordinaria de 30 de julio próximo pasado, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la que se efectuará el día miércoles 10 del presente éhs. I p. m., en el local de la oficina.

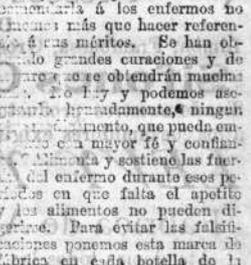
La Paz, agosto 1º de 1910. El Administrador. 9 v. 2959.

EL TALLER DE ELECTRICIDAD Y MECÁNICA, de Alfredo Nuñez del Prado y Cº

Acaba de recibir un gran surtido de campanillas eléctricas y se encarga de su instalación por el módico precio de 15 á 25 Bs. comprendiendo todo el material. Calle Indaburu N° 12, Casilla de correo 43. 1 m. A. 9.

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no queremos más que hacer referencia á sus méritos. Es han obtenido grandes curaciones y de quienes se han obtenido muchas cartas de agradecimiento, que pueden considerarse como una mayor fe y confianza en ella y sostiene las facultades del enfermo durante esos períodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



«Preparación de Wampole» y en la cual ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cereso Silvestre, Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habían perdido ya toda esperanza. «El Sr. Doctor J. Esquerdo Brown, de Buenos Aires, dice: He usado la Preparación de Wampole, y grandemente satisfecho de sus espléndidos resultados la he administrado á mis propios hijos, teniendo la satisfacción de haber obtenido un éxito que no había podido conseguir con otras preparaciones.» De venta en todas las Boticas.

«La Florida»

Chirinos del N° 112 al 117 Tengo el agrado de anunciar al público que desde la fecha se recibe pensionistas en esta casa á precios sumamente módicos.

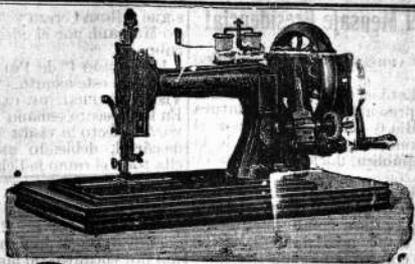
Esmero especial en comidas confortables á la criolla, extranjeras y de familia. COMEDORES RESERVADOS Y ELEGANTES.

Cantina.—La casa garantiza la buena calidad de los licores que expende.

Billares.—Para dar facilidades á la clientela, la casa ha resuelto establecer estos precios: por hora, de día, 80 centavos; de noche 1 boliviano.

Pastería.—Servicio esmerado y asiduo para el despacho de helados, pasteles, gelatinas, etc., en la cantidad que se requiera.

Bernabé Aguilar, Proprietario 1 m. JI. 27.



Sittner y Cia.

LA PAZ

56 y 58 Calle Mercado 56 y 58 entre Mercado y Yanacocha

Han recibido:

Instalaciones completas de campanillas eléctricas

Tienen constantemente en venta:

Máquinas de coser, Sistema Reformado, acreditadas en Bolivia desde 25 años.

Anafes para kerosenne, del modelo que mejor ha probado. Un surtido completo de fierro enlozado. Servicios para lavatorios y para té. Lunas, mesitas niqueladas. Catres, Lámparas, Cubiertos, Combas, Acero, Hachas, Palas, Azadones, Baldes, Piola, Crudo, Encerado, Lona, Filtros para agua, Jaboncillos de «Lanolina», Revólveres, Cartuchos, Sobres, Papel para cartas y de oficinas, Escopetas, Machetes.

Así como un surtido general de mercaderías.

15 v. 2955



FABRICA DE AGUAS GASEOSAS Lévy y Massé

A la entrada del Malecón de Challapampa OFRECEMOS NUESTROS SIGUIENTES PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja, Granadina.

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos a los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas

Atendemos todos los pedidos para las provincias

ESTOMAGO

Curación del 98 por 100 de las enfermedades del estómago é intestinos con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo. Tónico, ayuda a las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y cura la

DISPEPSIA

las acedias, vómitos, vértigo estomacal, indigestión, flatulencias, dilatación y úlcera del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, anemia y clor-sis con dispepsia: suprime los cólicos, quita la diarrea y disenteria, la fetidez de las deposiciones y es antiséptico. Vigoriza el estómago é intestinos, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. Cura las diarreas de los niños en todas sus edades. De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID, España. Se remite folleto a quien lo pida.

SENOS

Desarrollados, Reconstruidos, Hormoneados, Fortificados con las Pituitas Orientales el único producto que en una misma asegura el desarrollo y la firmeza del pecho sin causar efecto alguno a la salud. Aprobado por las notabilidades médicas.

SANTAL SALOLE LACROIX

BLENORRAGIA GONORREA Enfermedades de la VEJIGA

SOLITARIA Curación cierta en dos horas en un GLOBULO SECRETAN REMEDIO INFALIBLE Adoptado en los Hospitales de PARIS

COMPRAMOS REPUBLICA BOLIVIANA T. CHAMPLON & Co. 5-108 de correo para Calcutta - PARIS, 13, rue Drouot, FRANCIA

ENFERMEDADES NERVIOSAS Curación Infalible POR EL Jarabe Henry Mure Completo delto según la demostración años de experiencias en los Hospitales de Paris.

NUEVOS ALAMBQUES DE DESTILAR Y RECTIFICAR RON, AGUARDIENTES ALCOHOLES, etc. DEROY FILS AINE

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank, CAPITAL MARCOS 30.000.000 RESERVAS « 6.827.015

CASA CENTRAL: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antigua Merced) SUCURSALES

Bolivia La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo. URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extiende letras a la vista y a plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que registró hasta nuevo aviso: EL BANCO ABOGA:

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente	2%
« « « « 3 meses	4 «
« « « « 6 «	5 «
« « « « 12 «	6 «
« « « « a plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses	6 «
« « « « en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco	«

BANCO DE CHILE Y ALEMANIA

Oficina principal; Hamburgo. Sucursales

Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco Antofagasta, Valdivia y Victoria Banco de Chile y Alemania- Sección Boliviana la Paz-Iyacucho, Nos. 36, 38, 40 y 42, almones que ocupaba antes el Sr. Carlos E. Flores Oruro-Calle La Plata, esquina Junco.

Efectúa todas las operaciones bancarias, tales como préstamos, depósitos fijos de letras de cambio sobre las plazas principales li cobranzas descuentos, comisiones, etc., etc.

Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tablas que se dan diariamente en su oficina.

Además en la sección CAJA DE AHORROS

que está a disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de Bs. 10 a Bs. 5,000 ganando el interés de cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco por lo menos 6 mas.

Para amular sumas menores de Bs 10 el Banco facilita a sus clientes, alcancías de ahorros.

Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas

«La Victoria»

FREUDENTHAL Hos. CALLE YANACOCCHA 67 y 49 Para las fiestas del 6 de Agosto han recibido de la afamada casa-

«Paris V. Rigaud Paris! un surtido en general de perfumería finísima y exquisita, como son los afamados perfumes:

«Camia», «Alteza», «Mugge», «Graciosa», «Ascatis», «Actrices» Agua de Colonia diversas clases.

Polvos de arroz: «Camia», «Alteza», «Hermosa», «Elegante», «Moda de Paris».

Jabones: Piel de Espagne, de Lechuga, Rigaud. Cremas para el cutis diversas marcas

Hermosos estuches para regalo, etc., etc.

Además, hemos recibido: frazadas de lana y de algodón, blusas Golf negras y de color, zapatos para levantarse de cama, calczoncillos de franela para señora, ropa interior fina para hombre, centros y pisa para mesa y un gran surtido en medias y calcetines, ropa interior para criaturas.

Abrigos de última novedad y un lindo surtido en cinta Liberty y Raso.

Portiers de felpa y de paño última moda. 1 m. JI. 5

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Compañía Internacional de Seguros del Perú.-Capital suscrito Ep. 200.000.

Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito Ep. 250.000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909.

Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres Consultores.

Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saenz. Aseguran Edificios Muebles Mercaderías

Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. Calle Sobabaya N° 64 P. 15 E.

Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1° de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Suena. Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potos, Tarija, Tupiza y Uyuni

CAPITAL PAGADO Bs. 6.000.000. RESERVAS: FONDO DE RESERVA Bs. 659.996,97

de Previsión 163.094,21 para Dividendos 169.055,18 902.086,36 Bs. 6.902.086,36

Intereses y Comisiones que desde el 1° de Julio registran en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso. EL BANCO PAGA

En depósitos a la vista y en cuenta corriente 3% anual

« « « « 3 meses plazo 3% « «

« « « « 6 « « 4% « «

« « « « 12 « « 5% « «

« « « « a plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses 6% « «

« « « « en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco 6% « «

EL BANCO COBRA Intereses: sobre avances en cuenta corriente 8% anual

« « « « Préstamos 10% « «

« « « « Id con garantía de Letras Hipotecarias 9% « «

« « « « Descuento 9% « «

COMISIONES: Sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 2% semestral

« « « « depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos a los interesados 1/2 por mil

La Paz, 11 de junio de 1910

Restaurant Italiano

Calle Lanza Nos 34 al 42 Casilla correo No. 73- La Paz. Mesa escogida.- Vinos y licores legítimos. Cocina italiana y del país.

Elegantes habitaciones y departamentos para familias. Se recibe pensión mensual a precios sin competencia. Servicio a la carta y a la minuta.

Se sirva pensión a domicilio. BRUZZONE y SPORTONO Proprietarios.

Gran Hotel Guibert

Gran Café du Park Anexos Concebidas y Salvador

Proprietarios Guibert y Ca. Table d'hote

Se reciben pensionistas Almuerzos y comidas A la Carta

En el Salón Rojo Salones y comedores reservados. La Paz, 14 de Julio de 1910. 1 m. JI. 14

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD

Industriales-Comisionistas

Londres, La Paz, Paris

DIRECCION TELEGRAFICA «BOLIVISED»

Claves: A. B. C. 4th. Edición--Lieber's Code.-A. Z Francais

Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos

Representantes de las casas:

Schneider y Compañía del Creusot

Artillería, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeños para la navegación fluvial y marítima

Material para instalaciones eléctricas, y de la casa Guillet & Fils de Auxerre

Máquinas para trabajar la madera

La Paz, calle Sucre N. OS 25 a. 26